

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 912

SANTIAGO, 30 ENE 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019 y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°3.195 de 17 de octubre de 2019, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña Lorena Silvana Sepúlveda Bello, la que se encuentra inscrita bajo el N°44 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°1.707, de 27 de marzo de 2025, que renovó dicha autorización;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°288, de 22 de enero de 2025;
- 4) El correo electrónico, de fecha 22 de enero de 2026, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada;
- 5) El Memorándum IP/N°64, de 23 de enero de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional doña Andrea Alejandra Sanhueza Mora, R.U.N. N°16.295257-9, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**".
- 2º. - Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña doña Andrea Alejandra Sanhueza Mora, R.U.N. N°16.295257-9.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°288, de 22 de enero de 2025, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "ACTIVA CALIDAD LIMITADA".

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACTIVA CALIDAD LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**BRH/AGR/DMA
DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo